



Agosto de 1783
Domingo

SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
CATORCE Y QUINCE.

Por D. Luis Ipsache, sea ilegal el oficio ante dicho respecto a que estan y se hallan en el dia los nominados se en el goce de su Hidalguia como consta de pp. y notorio en los diarios padrones de este vicindario, y en el uso y ejercicio de sus fueros, privilegios y exencion de todo lo qual se le libra el correspondiente termino mayor del dia q. pueda competir, o competir a los interesados q. que de este modo no sufrian el mayor perjuicio en su dia. Con cuya dicta se pone y parece se conformaron los Ss. dñs. José Ortega, D. Mq. Diaz, D. Panq. docevrs el S. Juan Rubio y Dionisio Marín a excepcion de los Ss. Panq. Octavio Atayor y Art. Palao q. manifestaron reservarse su opinion sobre el particular: y en vista de lo expuesto por los Ss. dñs. Luis Ipsache, y dñ. Art. Palao moy en la protesta de este, contestacion del primero, y conformidad de los señores q. se oyvan con el mismo, mando el S. Presidente q. no obstante haber quedado sin efecto la ultima R. C. ovis. de la Vida de Hijo. Dalgo a la S. Francisco del Fezitario virada por dñ. Art. Palao con referencia al mes de Abril de este año por que no se cumple en ejecucion se suspendio su cumplimiento y se reprimio al ciudadano solo manifestando los inconvenientes q. se ofrecieron p. la ejecucion sobre lo q.



MUY LEAL Y

FIDELISIMA